

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0355-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Asunto: RESPUESTA Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0250-O - Resolución No. 011-CUS-2023, de la Comisión de Uso de Suelo

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-AZCA-2023-0268-O de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual el Soc. Kléver Santiago Albán Flores, Administrador Zonal, Subrogante de Calderón, quien indica lo siguiente:

“() En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0250-O, en el que contiene la Resolución Nro. 011-CUS-2023, en el que manifiesta:

“(…) La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 186 – ordinaria realizada el día lunes 16 de enero de 2023, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día referente a la “Conocimiento y resolución del proyecto de ordenanza del trazado vial de las calles Cataluña y Buenos Aires, parroquia Calderón.”; Resolvió:

1. Solicitar a la Administración Zonal Calderón que, en el término de dos días, actualice los informes técnico y legal y complete el proyecto de ordenanza incluyendo los datos de la calle Buenos Aires; y,
2. Solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que, en el término de dos días, remita su informe técnico incluyendo los datos de la calle Buenos Aires”.

Al respecto, adjunto al presente sírvase a encontrar el INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO No. AZCA-UTV-001-2023, “REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA –PARROQUIA CALDERÓN”; al respecto informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.-Mediante oficio No.STHV-DMGT-2021-3338-O, de fecha 25 de agosto de 2021, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda estableció el siguiente criterio técnico:

*“En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico **FAVORABLE** para la **APROBACIÓN** de los trazados viales de las calles Cataluña y Buenos Aires, y la **REGULARIZACIÓN** de los trazados viales de las calles Río de Janeiro, De Los Geranios, De Los Fundadores, Calle N12 (Calle G), Cantabria, De las Malvas y Chicago, ubicadas en el barrio Bellavista, Parroquia Calderón, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.”*

2.- Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5502-O, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito manifiesta: “(...) De acuerdo a lo establecido en la sesión Nro. 119 Ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el lunes 22 de noviembre de 2021, y conforme a la

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0355-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

disposición de la señora Concejala Mónica Sandoval, presidenta de la referida comisión, me permito solicitar a ustedes que previo a que los trámites relacionados con trazados viales se remitan para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo, se incluya en el expediente las cartas de cesión gratuita de las áreas de afectación de los predios, caso contrario el Municipio se vería en la obligación de pagar por las afectaciones generadas

3.- Con oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4869-O, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Director Metropolitano de Gestión Territorial manifiesta: "(...) SOLICITO, dar cumplimiento a la disposición emitida por la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, documentos que serán revisados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Cabe indicar que este requisito debe ser incorporado en los expedientes de trazados viales que están siendo analizados y para las nuevas propuestas"

4.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5379-O, en el que contiene la resolución Nro. 062-CUS-2022, en el que manifiesta: "(...) La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza".

5.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0250-O, suscrito por la Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes; en el que indica: "(...) Por medio del presente remito la Resolución No. 011-CUS-2022, de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión Nro. 0186 Ordinaria de 16 de enero de 2023. (...)".

Resolución No. 011-CUS-2023:

"Resolvió:

1. Solicitar a la Administración Zonal Calderón que, en el término de dos días, actualice los informes técnico y legal y complete el proyecto de ordenanza incluyendo los datos de la calle Buenos Aires; y,

2. Solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que, en el término de dos días, remita su informe técnico incluyendo los datos de la calle Buenos Aires."

6.- Con Informe Técnico No. AZCA-UTV-001-2023, de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Rodolfo Montalvo, Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, se concluye:

"(...) La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN, por cuanto servirá para que los usuarios del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial, con las siguientes secciones transversales:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0355-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

CALLE CATALUÑA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 6.00m

ACERA: 2.00m cada/lado

LONGITUD: 264.73m

CALLE BUENOS AIRES

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 6.00m

ACERA: 2.00m cada/lado

LONGITUD: 204.26m

7- Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0026-M de 20 de enero de 2023, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal Calderón, concluye: “De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de regularización del trazado vial de conformidad a lo señalado en el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-001-2023, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana.”

BASE LEGAL:

El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina:- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El Artículo 2266.207 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:-De la planificación de la vialidad local urbana. - La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La Disposición General Cuarta de la ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021, define: “Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.”

El “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas”, establece en la NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, **caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos**”. (Las negrillas me pertenecen).

CONCLUSIONES:

Las vías Cataluña, y Buenos Aires se encuentran ubicadas en el Barrio Sierra Hermosa de la Parroquia

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0355-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Calderón, y constan en el Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”

Las características y secciones transversales de las vías que se pretenden regularizar son las siguientes:

VIA	SECCION TRANSVERSAL PROPUESTA	LONGITUD	CUMPLIMIENTO REGLAS ARQUITECTÓNICAS	REQUERIMIENTO
CATALUÑA	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 6.00m Aceras= 2.00m cada/lado	264.73m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
BUENOS AIRES (Oe31)	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 6.00m Aceras=2.00m	204.26m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL

Las vías Cataluña y Buenos Aires no cumplen con las especificaciones mínimas para vías urbanas, definidas en el Cuadro No.1 del “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial”, sin embargo, al ser vías consolidadas para poder regularizarla nos acogemos a la nota 6 del antes citado Cuadro, y de conformidad con la RESOLUCIÓN 062 de la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 del 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”, determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

La presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: “Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”; para la cual la resolución determina“(…) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)”.

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir informe técnico **FAVORABLE** para la **REGULARIZACIÓN** de los trazados viales de las calles Cataluña y Buenos Aires, ubicadas en el barrio Bellavista, Parroquia Calderón, y de ser procedente se continúe con el trámite

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0355-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.”

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2023-0268-O

Anexos:

- Resolución Nro. 011-cus-2023 para firma-signed.pdf
- 001.- INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-001-2023 REGULARIZACION CALLE CATALUÑA Y BUENOS AIRES.pdf
- 002.- INFORME LEGAL GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0026-M.pdf
- 003.- PLANO PROPUESTA CALLE CATALUÑA Y BUENOS AIRES.pdf
- 004.- CARTAS DE CESION.pdf
- proyecto_de_ordenanza_-_formato_(1)_calle_cataluña_y_buenos_aires_20_01_2023.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2023-01-30	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-01-30	

